



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2022-00535-00.

La CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO ha adosado el instrumento documental, en el que fue inscrita la medida de embargo ordenada dentro del asunto, la cual recayó sobre el establecimiento de comercio denominado ARTESANO CON AMOR, de propiedad de la encartada y distinguido con la matrícula mercantil No. 204.491.

En ese sentido, **se dispone** el secuestro del mencionado establecimiento, para cuya práctica **se delega** al ÁREA DE COMISIONES CIVILES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA de la ciudad.

Por lo tanto, **se ordena** enviar el soporte de rigor, con los insertos del caso, facultando a la enunciada dependencia para que nombre, reemplace y fije honorarios al custodio que designe. Igualmente, se autoriza para que subcomisione o encomiende la actuación al funcionario o la oficina que pueda ejecutar la decisión jurisdiccional. Ello, resaltándose que el desobedecimiento en torno a la orden impartida, llevará a la imposición de las sanciones previstas por la legislación¹.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE
2023. SECRETARÍA.

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 30d4dce7eaf173ceeb00ae391b5baa4d93965da779156874a141dbe342983c7c

¹. notificacionesjudiciales@armenia.gov.co

Documento generado en 08/09/2023 02:30:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>